

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 23 FEB. 2023

Ref. U.M.H 2022-00875

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

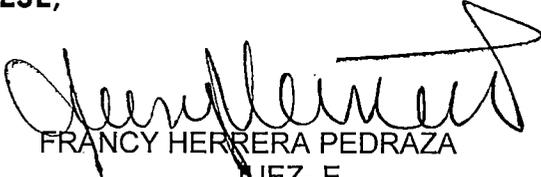
Reconocer al Doctor JAIME OMAR JARAMILLO AYALA como apoderado del demandado JOSE EDUARDO GALINDO RODRIGUEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tener por notificado por conducta concluyente (Art. 301 C.G.P) al demandado JOSE EDUARDO GALINDO RODRIGUEZ.

Por economía procesal téngase en cuenta que el demandado a través de apoderado judicial contestó demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que revisado el correo a través del cual se remitió por el apoderado de la parte actora el escrito de contestación de demanda, se observa que no se surtió el traslado de las mismas a la parte actora, por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva al demandante.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ- E